

Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y disponreis se imprima, publique y circule. — Esta rubricado de la Real mano. — En Palacio a 6 de Diciembre de 1822. — A Don Mariano Egea.

Y de orden de S.M. lo comunicó a V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1822. — Mariano de Egea.

ARCHIVO MUNICIPAL

26-1-87

CIRCULAR NUM. 8. Sección de Fomento.

Decreto de las Cortes de 4 de Diciembre de 1822, sobre venta y emisión de cuarenta millones de reales.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente: Artículo primero. Se autoriza al Gobierno para la venta y emisión de cuarenta millones de reales veillón en rentas al cinco por ciento, inscribiéndolas en el gran libro. Art. 2º Dichas rentas se venderán al mayor precio posible, consultando los tiempos y las circunstancias. Art. 3º El Gobierno dará a las Cortes noticia circunstanciada del producto de esta operación. Art. 4º El Gobierno destinará al fondo de la amortización de dichas rentas la cantidad que estime conveniente. Madrid 4 de Diciembre de 1822. — El Duque del Parque Castrillo. — Presidente. — Mariano Moreno, Diputado Secretario. — Martín Serrano, Diputado Secretario. — Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y disponreis se imprima, publique y circule. — Esta rubricado de la Real mano. — En Palacio a 6 de Diciembre de 1822. — A Don Mariano Egea.

Lo que de Real orden comunicó a V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1822. — Mariano Egea.